

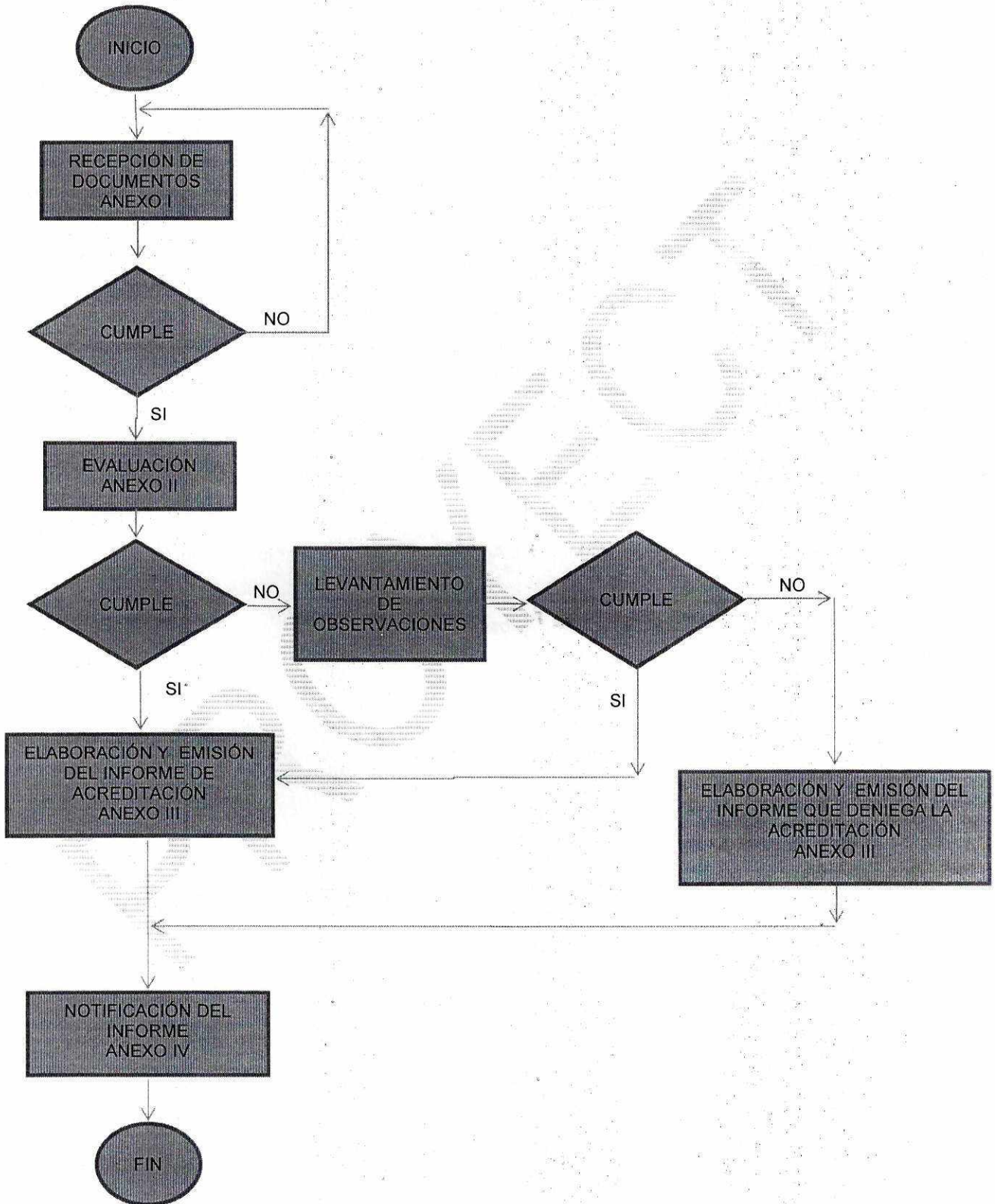
**PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA EL USO REGULADO DEL ASBESTO  
CRISOTILO EN EL MARCO DE LA LEY N.º 29662**

LIMA, PERÚ  
2015

## ÍNDICE

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO	03
1. OBJETIVO	04
2. ALCANCE	04
3. REFERENCIA	04
4. DEFINICIONES	04
5. PROCEDIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN	05
6. REGISTROS	08
7. ANEXOS	09
Anexo IA: Solicitud Dirigida a la CTM Asbesto	10
Anexo IB: Justificación Técnica	11
Anexo IC: Inventario de los Productos	12
Anexo ID: Características del Producto o Elemento a Fabricar o Usar	13
Anexo IE: Descripción del Proceso que usa el Asbesto Crisotilo	15
Anexo IF: Descripción de las Medidas Adoptadas para Controlar los Riesgos a la Salud	16
Anexo IG: Declaración Jurada en Casos de Importación	18
ANEXO II Formato de Evaluación	19
ANEXO III Informe Técnico	21
ANEXO IV Oficio de Acreditación	22

**FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA EL USO  
REGULADO DEL ASBESTO CRISOTILO EN EL MARCO DE LA LEY N.º 29662**



## 1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos administrativos para la acreditación del uso regulado del Asbesto Crisotilo.

## 2. ALCANCE

El presente procedimiento de acreditación tiene alcance a nivel nacional para toda persona natural o jurídica según lo establecido en la Ley N.º 29662, Ley que prohíbe el Asbesto Anfíboles y regula el uso del Asbesto Crisotilo, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 028-2014-SA.

## 3. REFERENCIA

- Ley N.º 26842, Ley General de Salud.
- Ley N.º 29662, Ley que prohíbe el Asbesto Anfíboles y regula el uso del Asbesto Crisotilo
- Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de la Ley N.º 29662, Ley que prohíbe el Asbesto Anfíboles y regula el uso del Asbesto Crisotilo, aprobado con Decreto Supremo N.º 028-2014-SA.
- Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N.º 005-2012-TR
- Resolución Ministerial N.º 510-2010/MINSA, que aprueba el Manual de Salud Ocupacional
- Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N.º 015-2005/SA

## 4. DEFINICIONES

- a) Acreditación.**- Acto administrativo que concluye en el informe favorable con relación al uso regulado del Asbesto Crisotilo.
- b) Acreditado.**- Administrado que ha obtenido el informe favorable, emitido por la CTM, para el uso regulado del Asbesto Crisotilo.
- c) Administrado.**- Persona natural o jurídica que solicita la acreditación a la CTM, para el uso regulado del Asbesto Crisotilo.
- d) Asesores Técnicos.**- Profesionales en Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería Ambiental/Química/Industrial o Abogado con experiencia de trabajo en Salud Ocupacional, a propuesta de los miembros de la CTM-Asbesto. Encargado de realizar el soporte técnico permanente durante el desarrollo del procedimiento de acreditación a la CTM- Asbesto.

- e) **Comisión Técnica Multisectorial encargada de velar permanentemente el cumplimiento de la Ley N.° 29662 (CTM).**- Es el órgano cuyas funciones están descritas en la Ley N.° 29662, Ley que prohíbe el Asbesto Anfíboles y regula el uso del Asbesto Crisotilo y su Reglamento.
- f) **Documentos para acreditación.**- Son los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N.° 29662.
- g) **Evaluación.**- Proceso de calificación de los documentos para la acreditación, presentados por el administrado, realizado por la CTM.
- h) **Informe Técnico.**- Es el documento que contiene la opinión no vinculante sobre el expediente del solicitante de la acreditación, elaborado de manera individual hasta por 02 asesores técnicos de la CTM, de los cuales 01 es representante del sector público y 01 es representante del sector privado, definidos por la presidencia de la CTM. El sector privado miembro de la CTM presentará la lista de su(s) asesor(es) técnico(s) antes de la entrada en vigencia del reglamento de la Ley N.° 29662, la misma que podrá ser actualizada permanentemente. En caso de no haber presentado dicha lista o no estar disponible el asesor técnico presentado, hasta antes de iniciarse la evaluación de cada expediente de solicitud de acreditación, el informe técnico será elaborado únicamente por el asesor técnico del sector público.
- i) **Informe.**- Es el documento elaborado por la CTM que resuelve el procedimiento de acreditación.
- j) **Uso Regulado del Asbesto Crisotilo.**- Es el estricto y permanente control de las actividades de explotación, manufactura, importación, elaboración, distribución y comercialización del Asbesto Crisotilo o de aquellos productos que lo contengan, conforme al artículo 2° de la Ley N° 29662 y los artículos 4°, 8° y 9° de su Reglamento.

## 5. PROCEDIMIENTOS DE LA ACREDITACIÓN

El presente procedimiento se encuentra en el marco de las disposiciones de los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley N.° 29662.

### 5.1. De la presentación de los documentos:

El administrado presentará los documentos para la acreditación, en mesa de partes de la CTM, ubicada en Calle las Amapolas N°. 350, distrito de Lince (Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA), según formatos establecidos en el ANEXO I del presente procedimiento:

- Solicitud dirigida a la Comisión Técnica Multisectorial.
- Justificación técnica de que no es posible sustituir el producto que contenga asbesto Crisotilo por otro producto existente en el mercado nacional, que demuestre un funcionamiento técnico equivalente y un menor riesgo para la salud.
- Inventario de los productos que contengan asbesto Crisotilo, sobre los que tiene en posesión o propiedad.

- Características del producto o elemento a fabricar o usar.
- Descripción del proceso que usa el asbesto Crisotilo.
- Descripción de las medidas adoptadas para controlar los riesgos para la salud de los trabajadores, la población y el ambiente, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Para los efectos de importación del asbesto Crisotilo, además presentará una declaración jurada en el que se indique la cantidad a importar.

Los documentos se deberán presentar en idioma oficial Castellano, o de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° y 42° de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

### 5.2. De la recepción de los documentos:

La recepción de los documentos se realizará según lo establecido en el artículo 125° de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

### 5.3. De la evaluación:

La CTM realizará la evaluación de los documentos para la acreditación presentados por el administrado, los cuales deberán de contener:

a. **Solicitud (Anexo IA):** Deberá contener lo establecido en el artículo 113° de la Ley N° 27444.

b. **Justificación técnica (Anexo IB):**

Se entiende por justificación técnica para los efectos del procedimiento de acreditación lo siguiente:

- Descripción detallada del uso del asbesto dentro de los procesos por actividad económica.
- Sustento Técnico que deberá contener como mínimo:
  - ✓ En las actividades económicas de manufactura y elaboración: explicación de por qué las propiedades físicas y químicas del asbesto son necesarias para su(s) producto(s) y/o proceso(s) en comparación con las fibras alternativas de menor riesgo a la salud, existentes en el mercado nacional, el cual deberá ser suscrito por el responsable técnico de la empresa (Ingeniero Industrial /Químico/ Ambiental/ Higiene y Seguridad u otro Profesional de Carreras Afines, habilitado según sea el caso), independientemente del tipo de vínculo contractual con la empresa.
  - ✓ En las actividades de explotación, importación, distribución, y comercialización: explicación de por qué las propiedades físicas y químicas del asbesto son necesarias para el/los producto(s) y/o proceso(s) en comparación con las fibras alternativas de menor riesgo a la salud, existentes en el mercado nacional, de

las actividades económicas de las que son proveedores, el cual deberá ser suscrito por el responsable técnico de la empresa (Ingeniero Industrial /Químico/ Ambiental/ Higiene Y Seguridad u otro Profesional de Carreras Afines, habilitado según sea el caso), independientemente del tipo de vínculo contractual con la empresa.

**c. Inventario de los Productos que contengan Asbesto Crisotilo (Anexo IC):**

- Cantidad existente actual en posesión o propiedad de materia prima (Asbesto Crisotilo) y productos.

**d. Característica del producto o elemento a fabricar o usar (Anexo ID):**

- Especificaciones técnicas.

**e. Descripción del proceso que usa el asbesto Crisotilo (Anexo IE):**

- En este literal se complementa la descripción detallada referida en el primer ítem del literal b. con el mapa de proceso productivo o de servicio según corresponda.

**f. Descripción de las medidas adoptadas para controlar los riesgos para la salud de los trabajadores, la población y el ambiente, de acuerdo a la normatividad vigente (Anexo IF).**

- Identificación del Riesgo por Exposición al Asbesto Crisotilo (artículo 32° del Reglamento de la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2012-TR y al punto V. Gestión de la Prevención de Riesgos Ocupacionales del Manual de Salud Ocupacional aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 510-2005/MINSA).
- Evaluación y Control del riesgo por Asbesto Crisotilo (artículo 32° del Reglamento de la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2012-TR y al punto V. Gestión de la Prevención de Riesgos Ocupacionales del Manual de Salud Ocupacional aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 510-2005/MINSA).
- Programa de vigilancia de la salud de los trabajadores (artículos 33° y 101° del Reglamento de la Ley n° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2012-TR y al punto V. Gestión de la Prevención de Riesgos Ocupacionales del Manual de Salud Ocupacional aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 510-2005/MINSA).
- Programa de capacitación (artículos 27°, 28°, 29°, y 33° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2012-TR y al punto V. Gestión de la Prevención de Riesgos Ocupacionales del Manual de Salud Ocupacional aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 510-2005/MINSA).
- Programa de vigilancia ambiental (artículo 33° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2012-TR y al punto V. Gestión de la Prevención de Riesgos Ocupacionales del Manual de Salud Ocupacional aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 510-2005/MINSA, Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N.° 015-2005/SA y sus modificatorias).

- g. Para los efectos de importación del asbesto Crisotilo, además presentará una declaración jurada en la que se indique la cantidad a importar (Anexo IG):

La CTM verificará la conformidad o no del contenido de los documentos para la acreditación, teniendo a la vista el informe técnico emitido por el o los asesores técnicos y utilizando el formato del Anexo II.

#### 5.4. De las observaciones

Durante la evaluación, de encontrarse alguna observación de defecto u omisión en alguno de los documentos presentados por el administrado, la CTM a través de su Presidencia dará a conocer por escrito al administrado, para que este las subsane, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de ser el caso se procederá conforme al artículo 126° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Al cumplimiento del plazo otorgado para la subsanación de las observaciones, se evaluará el expediente con la documentación existente.

#### 5.5. De la elaboración y aprobación del Informe

Realizada la evaluación de los documentos para la acreditación, la CTM elaborará un informe que concluye el procedimiento de acreditación, el cual será aprobado por consenso o mayoría simple, en caso de empate la presidencia tendrá voto dirimente. El informe llevará la firma de los miembros de la CTM (ANEXO III).

#### 5.6. De la notificación del Informe

La CTM notificará a través de la Presidencia el informe al administrado en función al Anexo IV.

### 6. REGISTROS:

Los siguientes registros son de uso interno para el control documentario de la Secretaría Técnica de la Comisión Técnica Multisectorial.

Registro de los documentos de acreditación por administrado:

N°	Fecha	N° de Expediente	Nombre del Solicitante	Actividad Económica/Producto



**Registro de los informes.**

<b>N°</b>	<b>N° de Expediente</b>	<b>Número de Informe</b>	<b>Nombre del Solicitante</b>	<b>Número de Oficio</b>	<b>Situación Resolutiva</b>

**7. ANEXOS:**

**Anexo I: Documentos para Acreditación:**

**Anexo IA: Solicitud Dirigida a la CTM Asbesto.**

**Anexo IB: Justificación Técnica.**

**Anexo IC: Inventario de los Productos.**

**Anexo ID: Características del Producto o Elemento a Fabricar o Usar.**

**Anexo IE: Descripción del Proceso que usa el Asbesto Crisotilo.**

**Anexo IF: Descripción de las Medidas Adoptadas para Controlar los Riesgos a la Salud.**

**Anexo IG: Declaración Jurada en Casos de Importación.**

**Anexo II: Formato para Evaluación**

**Anexo III: Informe de Evaluación**

**Anexo IV: Oficio de Acreditación**

ANEXO IA

Solicitud de Acreditación para el Uso Regulado del Asbesto Crisotilo

Señores :

Miembros de la Comisión Técnica Multisectorial – ASBESTO

Calle Las Amapolas N.º 350, urbanización San Eugenio.

Lince.-

Asunto : Solicitud de "ACREDITACIÓN PARA EL USO REGULADO DEL ASBESTO CRISOTILO"

De mi especial consideración

Yo (nombres y apellidos), y DNI N° \_\_\_\_\_, titular o representante legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_; con domicilio legal en \_\_\_\_\_,

solicito a la CTM, la "ACREDITACIÓN PARA EL USO REGULADO DEL ASBESTO CRISOTILO"

Para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- Justificación técnica de que no es posible sustituir el producto que contenga asbesto crisotilo por otro producto existente en el mercado nacional, que demuestre un funcionamiento técnico equivalente y un menor riesgo para la salud.
- Inventario de los productos que contengan asbesto crisotilo, sobre los que tiene en posesión o propiedad.
- Características del producto o elemento a fabricar o usar.
- Descripción del proceso que usa el asbesto crisotilo.
- Descripción de las medidas adoptadas para controlar los riesgos para la salud de los trabajadores, la población y el ambiente, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Para los efectos de importación del asbesto crisotilo, además presentará una declaración jurada en el que se indique la cantidad a importar.

.....  
Firma del Representante Legal de la Empresa

\* A la solicitud se adjunta copia del DNI del recurrente y documento que acredita su representación en casos de personas jurídicas.

**ANEXO IB  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

1. Nombres y apellidos del titular o del representante legal :
2. DNI :
3. Domicilio legal :
4. RUC :
5. Nombre de la Empresa :
6. Sector al que corresponde y CIU<sup>1</sup> :
7. Actividad económica para el uso regulado del Asbesto crisotilo :
  - Manufactura ( )
  - Elaboración ( )
  - Explotación ( )
  - Importación ( )
  - Distribución ( )
  - Comercialización ( )

8. Descripción detallada del uso de asbesto crisotilo dentro de los procesos según actividad económica.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	PROCESOS

9. Descripción detallada de la sustentación técnica de la no sustitución del asbesto Crisotilo por otro material. Deberá contener como mínimo:

ACTIVIDAD ECONÓMICA	PROCESOS	COMO SE USA EL ASBESTO CRISOTILO	EXPLICACIÓN
Manufactura/ Elaboración			DE POR QUÉ LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL ASBESTO CRISOTILO SON NECESARIAS PARA EL PRODUCTO Y/O PROCESO, EN COMPARACIÓN CON LAS FIBRAS ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO NACIONAL DE MENOR RIESGO A LA SALUD
Explotación/ Importación/ Distribución/ Comercialización			DE POR QUÉ LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL ASBESTO SON NECESARIAS PARA EL/LOS PRODUCTO(S) Y/O PROCESO(S) EN COMPARACIÓN CON LAS FIBRAS ALTERNATIVAS DE MENOR RIESGO A LA SALUD, EXISTENTES EN EL MERCADO NACIONAL, DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LAS QUE SON PROVEEDORES
			<p align="center">.....</p> <p align="center">NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE TÉCNICO (INGENIERO INDUSTRIAL /QUÍMICO/ AMBIENTAL/ HIGIENE Y SEGURIDAD U OTRO PROFESIONAL DE CARRERAS AFINES, HABILITADO SEGÚN SEA EL CASO ) DE LA EMPRESA</p>

<sup>1</sup> Clasificación industrial internacional uniforme (CIU)

.....  
Firma del Representante Legal de la empresa

ANEXO IC

INVENTARIO DE LOS PRODUCTOS

1. Nombres y apellidos del titular o del representante legal:
2. DNI
3. Domicilio legal
4. RUC
5. Nombre de la Empresa
6. Sector al que corresponde y CIIU<sup>2</sup>
7. Actividad económica para el uso regulado del Asbesto crisotilo :

- Manufactura ( )
- Elaboración ( )
- Explotación ( )
- Importación ( )
- Distribución ( )
- Comercialización ( )

8. Inventario.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	PROCESOS	FORMA DE UTILIZACIÓN DEL ASBESTO CRISOTILO	CANTIDAD DE EXISTENCIA ACTUAL

.....  
Firma del Representante Legal de la  
empresa

<sup>2</sup> Clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

ANEXO ID

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO O ELEMENTO A FABRICAR O USAR

1. Nombres y apellidos del titular o representante legal:
2. DNI :
3. Domicilio legal :
4. RUC :
5. Nombre de la Empresa :
6. Sector al que corresponde y CIU<sup>3</sup> :
7. Actividad económica para el uso regulado del Asbesto crisotilo:

- Manufactura ( )
- Elaboración ( )
- Explotación ( )
- Importación ( )
- Distribución ( )
- Comercialización ( )

8. Características del producto o elemento.

PRODUCTO	NOMBRE COMERCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (USO, PRESENTACIÓN, DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS)	OBSERVACIONES

.....  
Firma del Representante Legal de la empresa

<sup>3</sup> Clasificación industrial internacional uniforme (CIU)

## ANEXO IE

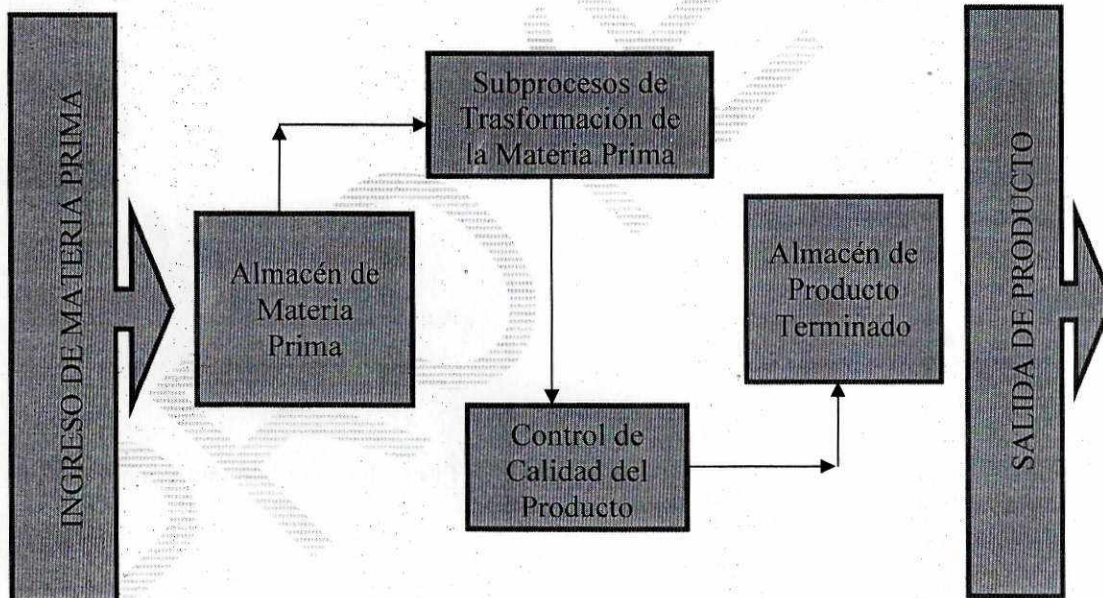
### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO QUE USA EL ASBESTO CRISOTILO

1. Nombres y apellidos del titular o representante legal:
2. DNI :
3. Domicilio legal :
4. Nombre de la Empresa :
5. Sector al que corresponde y CIIU<sup>4</sup> :
6. Actividad económica para el uso regulado del Asbesto Crisotilo:

Manufactura ( )  
Elaboración ( )  
Explotación ( )  
Importación ( )  
Distribución ( )  
Comercialización ( )

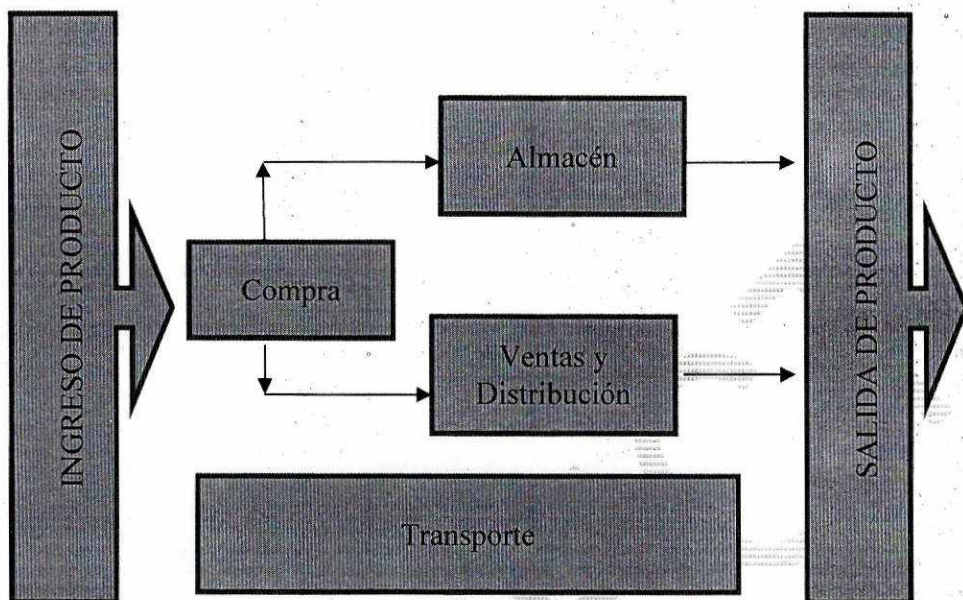
7. Descripción del proceso.

- a) Ejemplo: para el caso de actividades económicas productivas:



<sup>4</sup> Clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

b) Ejemplo: para el caso de actividades económicas de servicio:



.....  
Firma del Representante Legal de la  
empresa

## ANEXO IF

### DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA CONTROLAR LOS RIESGOS A LA SALUD

#### CONTENIDO

1. Nombres y apellidos del titular o representante legal:
2. DNI
3. Domicilio legal
4. Nombre de la Empresa
5. Sector al que corresponde y CIIU<sup>5</sup>
6. Actividad económica para el uso regulado del Asbesto Crisotilo :
  - Manufactura ( )
  - Elaboración ( )
  - Explotación ( )
  - Importación ( )
  - Distribución ( )
  - Comercialización ( )
7. Describir las Medidas Generales (aplicadas a todo el proceso de las actividades antes descritas):
  - 7.1. Identificación de Riesgo por Asbesto Crisotilo:  
Realizar la descripción del reconocimiento de los peligros por exposición al asbesto crisotilo, por puesto de trabajo.
  - 7.2. Evaluación y Control del riesgo por Asbesto Crisotilo:  
Realizar la descripción de la evaluación cualitativa por cada peligro reconocido por exposición al asbesto crisotilo, por puesto de trabajo, así como sus controles de acuerdo a la jerarquía de controles.
  - 7.3. Nombre, Firma y Sello del profesional responsable de las Medidas Generales (Medico ocupacional, Ingeniero de Higiene y Seguridad/Químico/Ambiental/Industrial, u otro profesional afín)
8. Describir las Medidas Específicas
  - 8.1. Programa de vigilancia de la salud de los trabajadores:  
Realizar la descripción de la vigilancia de la salud de los trabajadores que mínimamente debe contener: organización y responsabilidades, el protocolo de exámenes médicos ocupacionales con Radiografía de Tórax según la Metodología de la OIT, informe estadístico de los daños a la salud de los trabajadores, estudio epidemiológico de los daños a la salud de los trabajadores, identificación de grupos de trabajadores con algún tipo de alteraciones a su salud o lesión relacionada a los riesgos por Asbesto Crisotilo y plan de trabajo de protección respiratoria con los grupos de trabajadores identificados con alteraciones en su salud por Asbesto Crisotilo.
  - 8.2. Programa de capacitación:  
Realizar la descripción de la formación de los trabajadores que mínimamente debe de contener: organización y responsabilidades, la información de la existencia de riesgo por

<sup>5</sup> Clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)



exposición a Asbesto Crisotilo, la implementación de las medidas de controles por exposición a Asbesto Crisotilo y el uso adecuado de los Equipos de Protección Personal.

8.3. Programa de vigilancia ambiental:

Realizar la descripción de la vigilancia ambiental:

- La organización y responsabilidades
- La fecha de inicio y la duración prevista del trabajo
- Ubicación del lugar en el que se habrán de efectuar los trabajos.
- Descripción del trabajo a realizar con especificación del tipo de actividad que corresponda.
- Tipo de material a intervenir indicando si es friable (de fácil disgregación como asbesto proyectado, calorifugados, paneles aislantes, etc.) o no friable (fibrocemento, amianto, vinilo, etc.).
- Evaluación cuantitativa del asbesto crisotilo en los ambientes de trabajo, el cual debe estar por debajo de los valores Límites Máximos Permisibles.
- Las medidas preventivas contempladas para limitar la generación y dispersión de fibras de Asbesto Crisotilo en el ambiente y las medidas adoptadas para limitar la exposición de los trabajadores y a la población por exposición al asbesto crisotilo.

8.4. Nombre, Firma y Sello del profesional responsable de las Medidas Específicas (Medico Ocupacional, Ingeniero de Higiene y Seguridad/Químico/Ambiental/Industrial, u otro profesional afin)

9. En caso de contar con certificación OHSAS 18001 y/o ISO 9001 por una Certificadora a nivel nacional o internacional, podrá adjuntar una copia legalizada.

.....  
Firma del Representante Legal de la  
empresa

ANEXO IG

DECLARACIÓN JURADA EN CASOS DE IMPORTACIÓN

El que suscribe \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos), con DNI N° \_\_\_\_\_, titular y/o representante legal de \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ y RUC N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento importar la cantidad de \_\_\_\_\_ de asbesto crisotilo ( ) o del producto que lo contenga ( ).

.....  
Firma del Representante Legal de la empresa

ANEXO II

FORMATO DE EVALUACIÓN

N°	Fecha	N° de Expediente	Nombre del Solicitante	Informe Técnico		Situación de Evaluación		
				N.º:	Fecha:			
				Elaborado por:				
Documento para Acreditación			Contenido Adecuado			Actuaciones Complementarias		
			Si	No	Observaciones	Si	No	Observaciones
a) Justificación técnica de que no es posible sustituir el producto								
b) Inventario de los productos que contengan asbesto crisotilo								
c) Características del producto o elemento a fabricar o usar								
d) Descripción del proceso que usa el asbesto crisotilo								
e) Descripción de las medidas adoptadas para controlar los riesgos para la salud								
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de Riesgo por Asbesto Crisotilo</li> </ul>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación y Control del riesgo por Asbesto Crisotilo</li> </ul>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre, Firma y Sello del profesional responsable de las Medidas Generales</li> </ul>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de vigilancia de la salud de los trabajadores</li> </ul>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de capacitación</li> </ul>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de vigilancia ambiental</li> </ul>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre, Firma y Sello del profesional responsable de las Medidas Específicas</li> </ul>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de contar con certificación OHSAS 18001 y/o ISO 9001 por</li> </ul>								

<p><i>una Certificadora a nivel nacional o internacional, deberá de adjuntar una copia legalizada.</i></p>						
<p>f) Para los efectos de importación del asbesto crisotilo, además presentará una declaración jurada en el que se indique la cantidad a importar.</p>						

.....  
**NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR TÉCNICO**

4  
 4  
 10  
 11.

ANEXO III

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME N° XXX-2015-CTM

A : ADMINISTRADO

Asunto : Informe N° \_\_\_\_\_-2015-CTM – Informe Final para la ACREDITACION del uso regulado de asbesto crisotilo, de acuerdo a la Reglamentación de la Ley N° 29662 – Ley que prohíbe el uso del asbesto anfíboles y regula el uso del asbesto crisotilo.

Referencia : Solicitud de acreditación N° \_\_\_\_\_

Fecha :

---

Es grato dirijirnos a ustedes para saludarlos cordialmente; y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

II. ANÁLISIS

En las actividades económicas: explicación de por qué las propiedades físicas y químicas del asbesto son necesarias para su(s) producto(s) y/o proceso(s) en comparación con las fibras alternativas de menor riesgo a la salud, existentes en el mercado nacional

III. CONCLUSION

.....  
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA CTM

ANEXO IV  
OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Lima,

**OFICIO N.º -2015/PCTM – LEY 29662/ R.M. N°398/2013/MINSA**

Señor  
xxxxx  
Gerente General  
xxxxx  
Av. Bocanegra 149  
CALLAO.-

Asunto : Remite Informe  
Referencia : Carta de fecha Expediente N°

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia mediante el cual su persona, solicita la acreditación .....

En ese sentido se remite el Informe N°..... para los fines pertinentes

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

-----  
Presidente de la CTM Asbesto